Año de 1951 Lunes 15 de enero Núm. 7

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 16 de diciembre de 1950 por la que se aprueba presupuesto de obras urgentes en la iglesia-ermita de Nuestra Señora de la Peña, de Sepúlveda (Segovia), importante 10.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia-ermita de Nuestra Señora de la Peña, en Sepúlveda (Segovia), monumento nacional.

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo, de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938.

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de administración y contabilidad de 1.° de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de noviembre actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 18 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia-Ermita de Nuesta Señora de la Peña, en Sepúlveda (Segovia), monumento nacional, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, y en la forma reglamentaria extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la Dirección del Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1950.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E»., de de 9 enero n.° 9.)

36

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Sección de Estadística y Racionamiento

CIRCULAR N.° 1.048

Objeto.—Colecciones de cupones de racionamiento de Lactancia mixta y de Lactancia artificial.

Fundamento.—Estando decretada la libertad del comercio, precio y circulación de los artículos que corresponden por racionamiento a los incluídos en el sistema de Lactancia mixta y artificial, es de presumir que se produzca una mayor demanda de las Colecciones de cupones de Lactancia natural, que por comprender artículos intervenidos, conservarán el interés público, pero sin que ello signifique que queda suprimido el régimen de Lactancia mixta y de Lactancia artificial y como consecuencia, en tal sentido debe considerarse rectificada la Circular de esta Delegación, número 1.046, de fecha 30 de noviembre de 1950, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.° 149, de fecha 13 de diciembre último.

Segovia, 8 de enero de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

Para conocimiento y cumplimiento de todos los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

34

CIRCULAR N.° 1.047

Objeto.—Renovación de las tarjetas de Abastecimiento.

Fundamento.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de todos los habitantes de esta provincia que debiendo renovarse en el año actual la Tarjeta de Abastecimiento hoy en uso por las que llevarán cupones de canje a partir de 1952, no se entregarán los nuevos ejemplares a las personas que no se hayan incluído en el Censo general de población de España, que forma el Instituto Nacional de Estadística referido a 31 de diciembre de 1950 y en el Padrón Municipal de habitantes.

Segovia, 9 de enero de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

Para conocimiento y cumplimiento de todos los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes y del público en general.

3599

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular, cuatro días en semana, de transporte de viajeros por carretera, entre FUENTECEN (Burgos), y CANTALEJO (Segovia), por Cuevas de Provanco, Sacramenia, Fuentidueña, San Miguel de Bernúy y Navalilla, de 59 kilómetros de longitud, y de ellos 38 en esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Cuevas de Provanco, Sacramenia, Fuentidueña, San Miguel de Bernúy, Navalilla, Fuenterrebollo y Cantalejo, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Riaza-Segovia, por Cantalejo, de la Empresa Timoteo González «La Serrana, S. L.»; Segovia-Aranda de Duero, de don Enrique Navajo Samaniego y Fuentidueña-Cuéllar, de don Galo Alvarez Otero, en esta provincia.

Segovia, 4 de diciembre de 1950.
El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

3765

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de Pleno de 24 de noviembre de 1950

En la ciudad de Segovia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don J. Fernando Vázquez, don Fernando Martínez Quemada, don Mariano F. de Mesa y don Juan Carretero Vera, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de Fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el *Boletín Oficial del Estado,* número 324, por la que se declaran decaídos, en su derecho, al cupo de compensación municipal para 1947, a determinados Ayuntamientos, y se dispone distribuir el remanente del fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones provinciales de Régimen Común, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del cupo definitivo de compensación de 1948.

Enfermos mentales.— Turégano.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido Leonarda San

Pedro, mayor de edad, casada y vecina de Turégano, solicitando la reclusión y tratamiento de su esposo Cornelio Otero Arribas, enfermo mental, internado de manera urgente y por prescrición médica en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de N.ª S.ª de la Fuencisla, el día 17 de noviembre actual, y resultando que dicho enfermo es natural de El Cubillo y con vecindad ininterrumpida mayor de 10 años en Turégano, donde posee riqueza rústica de alguna consideración, la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Cornelio Otero Arribas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de N.ª S.ª de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a D.ª Leonarda San Pedro, esposa del enfermo Cornelio y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 50 pesetas, por una sola vez y como cuota de ingreso del indicado enfermo en el Sanatorio Provincial, y además 3 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicho esposo enfermo cause en el citado Sanatorio Provincial, aportación que efectuará la señora San Pedro en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 17 de noviembre actual.

Terrenos incultos.—Anuncio.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 322, de fecha 18 de los corrientes, relacionado con el arbitrio provincial sobre terrenos incultos, para oir las oportunas reclamaciones, durante el plazo de 45 días, por los Ayuntamientos y particulares interesados.

Beneficencia provincial.—Contabilidad.—Vistos los oficios que a la Corporación ha dirigido la Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N-S, consignando nota de las cuotas que para ayuda del Albergue de Riofrío, al que asistieron ocho flechas de la Residencia Provincial, que a razón de 100 pesetas cada una, suman 800, y de los 900 kilos de alubias pintas que facilitaron al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, los cuales importan, a razón de 6,50 pesetas kilo, 5.850 pesetas; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar las indicadas cuentas y que pasen a la Intervención de Fondos provinciales, para su oportuno abono.

Quitapesares.— Contabilidad.— La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, comprensiva de los ingresos y gastos efectuados en la finca de Quitapesares durante el tercer trimestre del año actual.

Imprenta.—Contabilidad.—La Corporación Provincial acuerda aprobar relación del importe de los impresos hechos en la Imprenta Provincia, durante el tercer trimestre del año actual, con detalle de las oficinas a que han sido enviados.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuados los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de de cada una de éllas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 59.045,74 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Vías y Obras.—Certificaciones.—La Corporación provincial acuerda aprobar la Certificación número 1 y relación valorada, correspondiente, de las obras de construcción de un puente sobre el río Cegá, en el término municipal de Arevalillo de Cega, importante 101.315,97 pesetas, de las cuales corresponden ser abonadas 50.657,98 pesetas con cargo a la subvención aprobada en 11 de Julio último, del crédito para auxilio a Municipios necesitados, concedido a dicho Ayuntamiento por la Dirección General de Regiones Devastadas, elevando dicha certificación a la Superioridad para que ordene el libramiento correspondiente a la subvención de referencia.

Vías y Obras.—Certificaciones.—La Corporación Provincial acuerda aprobar la certificación número 1 y relación valorada, correspondiente, de las obras de conducción de agua potable para el abastecimiento de Sotosalbos, importante 19 058,80 pesetas, de las cuales corresponden ser abonadas 13.341,16 pesetas, con cargo a la subvención aprobada en 11 de julio último del crédito para auxilio a municipios necesitados, concedido a dicho Ayuntamiento por la Dirección General de Regiones Devastadas, elevando dicha certificación a la Superioridad, para que ordene el libramiento correspondiente a la subvención de referencia.

Vías y Obras.—Certificaciones.—La Corporación provincial acuerda aprobar la certificación núm. 1 y relación valorada, correspondiente, de las obras de fijación de un torrente que atraviesa el núcleo urbano del Guijar de Valdevacas, importante 98.754,63 pesetas, de las cuales corresponden ser abonadas 54.315,05 pesetas, con cargo a la subvención aprobada en 11 de Julio último del crédito para auxilio a municipios necesitados, concedido a dicho Ayuntamiento por la Dirección General de Regiones Devastadas, elevando dicha certificación a la Superioridad, para que ordene el libramiento correspondiente a la subvención de referencia.

Certificaciones.—Paro Obrero.—La Corporación Provincial acuerda aprobar las cuentas de los gastos certificados en la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al plan de obras formulado para la absorción del Paro Obrero, que ascienden a la suma de 289.317,71 pesetas, y que las mismas pasen a la Intervención de Fondos provinciales a los oportunos efectos, aprobando igualmente la petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, del total importe de las mismas, por corresponder ser satisfecho con cargo a la subvención del Estado.

Vías y Obras.—Maquinaria.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Diputación ha dirigido D. Salustiano Cuéllar Fraile, de Vallelado, y destajista de las obras de construcción de una variante para la supresión del badén de Paradinas, en el camino vecinal «de Paradinas a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián», en la que solicita se le conceda un cilindro de tracción animal de los que posee la Diputación, para emplearle durante tres días en la consolidación de unos 260 metros lineales de explanación de dicho camino, en la forma reglamentaria; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el citado informe, acceder a lo solicitado por el Sr. Cuéllar Fraile, previo el abono de las 349,34 pts. que supone el presupuesto de gastos probables que la prestación de dicho servicio pueda ocasionar, la cual deberá ser ingresada previamente por el peticionario en la Depositaría de la Sección de Vías y Obras, quedando aquél obligado a entregar el cilindro en perfectas condiciones.

Vías y Obras.—Recepciones.—Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el acta de recepción parcial, efectuada con fecha 5 de octubre último, de las obras de construcción de un puente sobre el río Duratón, entre los perfiles 196 al 204 del camino vecinal «de Castrillo de Sepúlveda a San Miguel de Neguera por Villaseca», la Corporación Provincial, de conformidad con el citado informe, acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción parcial y la liquidación parcial, así como las referidas cuentas 21 y 22 por saldo, importantes 25.867,06 pesetas en total.

2.° Prestar igualmente su conformidad y aprobación al detalle de las cuentas de gastos originados, importantes 564.322,15 pesetas.

3.° Que resultando una diferencia de 11.160,95 pesetas entre la obra destajada y ejecutada, se comunique este extremo a la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos de liquidación del impuesto de Derechos Reales.

4.° Que se abone al destajista de las obras, don Félix Ortiz Antoranz, el saldo resultante a su favor en dicha liquidación, importante 25.867,06 pesetas, correspondiente a las cuentas 21 y 22 citadas.

5.° Que la fianza definitiva de 8.000 pesetas, constituida por el destajista en la Depositaría de Fondos Provinciales continúe respondiendo del cumplimiento de los sucesivos destajos que con él se vayan formulando en la continuación de estas obras.

Vías y Obras.—Recepciones.—Visto el niforme emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, relacionado con el acta de recepción provisional, efectuado con fecha 15 de junio último, de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo de Arcones, las cuales se han llevado a efecto con cargo a los Fondos Municipales de dicho pueblo, la Corporación Provincial, de conformidad con el citado informe, acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción provisional, la liquidación y certificación número 5 por saldo, importante 125.556,27 pesetas.

2.° Prestar su conformidad al detalle de las cuentas de los gastos originados, que asciende a la cantidad de 350.866,59.

3.° Que resultando una diferencia de 100.782,26 pesetas entre la obra destajada y la ejecutada, se comunique este extremo a la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda a los efectos de que por el destajista don Luis Rastre Esteban sea liquidado el impuesto de Derechos Reales correspondientes a dicha diferencia.

4.° Que las fianzas definitivas de 3.059,048 pesetas y 7.772,31 que el citado destajista tiene constituidas en la Depositaría de Fondos Provinciales no se le devuelvan hasta tanto transcurra el plazo de garantía fijado para dichas obras.

Transportes por Carreteras.—Visto el informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la solicitud del establecimiento de servicios mecánicos por carretera, entre Segovia y Cantalejo, entre Aranda de Duero y Segovia y entre Urueñas y Aranda de Duero, la Corporación provincial, de acuerdo con el citado informe, resuelve informar favorablemente el citado establecimiento de servicios mecánicos de transportes por carretera, por considerarlos beneficiosos a los intereses generales de la provincia.

Obras Provinciales.—Estando próximas a terminar las obras de fijación de un torrente que atraviesa el núcleo urbano del Guijar de Valdevacas, pertenecientes a las subvencionadas por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Regiones Devastadas) y que se hallan a cargo del destagista D. Matías de Santos Martín, de Muñoveros; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, acuerda la recepción de dichas obras, designando al Diputado del Partido Sr. Gómez Mateo, para que en unión del personal técnico correspondiente y representación del pueblo, procedan a la recepción de las mismas, y que este acuerdo se comunique al Sr. Arquitecto Director de Regiones Devastadas, a los efectos de designación de la representación de la misma en dicho acto.

Regente.—Imprenta.—Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los méritos del único concursante a la plaza de Regente de la Imprenta provincial, don Esteban Muñoz Cristóbal, en el sentido de que sea nombrado para dicha plaza, por reunir todas las condiciones que se consignan en la convocatoria publicada en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, números 104 y 246, respectivamente, correspondiente a los días 30 de agosto y 3 de septiembre; la Corporación Provincial, de conformidad con dicha propuesta, acuerda, por unanimidad, nombrar en propiedad Regente de la Imprenta Provincial con los haberes y emolumentos determinados en la convocatoria y los que después se consignen en los presupuestos provinciales, al concursante don Esteban Muñoz Cristóbal.

Presupuestos.— Constituyendo los reunidos la totalidad del número que compone actualmente la Corporación Provincial, la presidencia manifiestó a los concurrentes que iba a tratarse inmediatamente del principal objeto de la reunión, o sea, de la discusión y aprobación del presupuesto provincial ordinario para 1951, así como de las variaciones propuestas por la Intervención de Fondos provinciales y la Comisión de Hacienda y Economía, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, de cuyas variaciones ya ha tomado acuerdo la Corporación en reunión de la Sección de Gobierno de 9 de los corrientes, recomendando a los señores presentes la máxima brevedad en las deliberaciones de aquellos extremos que, a su juicio, lo requieran, considerándose aprobado cada capítulo si al terminar su lectura ninguno de los vocales hacía objeción alguna.

El Presidente dispuso que por el Secretario se procediera a dar lectura del proyecto del presupuestó presentado por la Presidencia, asistida por el Secretario e Interventor, lo que se verificó seguidamente, empezando el examen, por capítulos. artículos y conceptos contenidos en el presupuesto de gastos.

A continuación siguió la lectura y estudio de las distintas partidas del presupuesto de ingresos, también por capítulos, artículos y conceptos, dándose por enterados y conformes con las consideraciones que la Presidencia iba haciendo de los casos que requiriesen alguna explicación.

Después de discutido suficientemente el proyecto de presupuesto de gastos y el de ingresos, por orden Presidencial, el Sr. Secretario procedió a la lectura del resumen del mismo, por capítulos, no detallándose en este lugar, por imprimirse el presupuesto según costumbre de esta Excelentísima Diputación, quedando aprobadas, por unanimidad, todas y cada una de las partidas que comprende y elevando a presupuesto definitivo dicho proyecto, el cual queda fijado por capítulos en la siguiente cuantía:

INGRESOS		PESETAS
Capítulo	1.°—Rentas	460.106,45
»	2.°—Bienes provinciales	175.000,00
»	3.°—Subvenciones y donativos	950.300,84
»	4.°—Legados y mandas	500,00
»	5.°—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	36.600,00
»	6.°—Contribuciones especiales	»
»	7.°—Derechos y tasas	2.008.300,00
»	8.°—Arbitrios provinciales	369.000,00
»	9.°—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»
»	10.°—Compensación provincial	450.000,00
»	11.°—Recargos provinciales	3.270.000,00
»	12.°—Traspaso de obras y servicios	248.100,00
»	13.°—Crédito provincial	»
»	14.°—Recursos especiales	300.000,00
»	15.°—Multas	1.000,00
»	16.°—Mancomunidades interprovinciales	»
»	17.°—Reintegros	278.092,71
»	18.°—Fianzas y depósitos	»
»	19.°—Resultas	»
	Total	8.547.000,00

GASTOS		PESETAS
Capítulo	1.°—Obligaciones generales	456.488,93
»	2.°—Representación provincial	92.000,00
»	3.°—Vigilancia y seguridad	»
»	4.°—Bienes provinciales	»
»	5.°—Gastos de recaudación	80.000,00
»	6.°—Personal y material	1.822.754,22
»	7.°—Salubridad e higiene	44.000,00
»	8.°—Beneficencia	2.464.000,00
»	9.°—Asistencia social	650.000,00
»	10.°—Instrucción pública	107.400,00
»	11.°—Obras públicas y edificios provinciales	2.188.033,75
»	12.°—Traspaso de obras y servicios públicos	»
»	13.°—Montes y pesca	25.000,00
»	14.°—Agricultura y ganadería	33.000,00
»	15.°—Crédito provincial	565.322,13
»	16.°—Mancomunidades interprovinciales	»
»	17.°—Devoluciones	3.000,00
»	18.°—Imprevistos	16.000,97
»	19.°—Resultas	»
	Total	8.547.000,00

RESUMEN	PESETAS
Importan los ingresos	8.547.000,00
Importan los gastos	8.547.000,00
	Nivelado

Ordenanzas. — Igualmente fueron leídas las Ordenanzas de los arbitrios sobre la exacción del timbre provincial, sobre exacción del derecho de estancias causadas por los enfermos recluídos en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, sobre aprovechamiento de piedras, arenas, arcillas, barros, cales y otras sustancias de índole análoga, sobre la energía eléctrica desarrollada en la provincia mediante aprovechamientos hidráulicos, sobre productos maderables y leñosos de tronco de los montes de esta provincia, sobre los productos resinosos de los pinares de esta provincia durante la campaña forestal de 1945 a 46 y sucesivos, sobre exacción de los derechos de custodia de los depósitos que constituyan en la Caja provincial para optar subastas o concursos.

Después el propio señor Secretario dió lectura también de las Ordenanzas relacionadas con el BOLETÍN OFICIAL de la provincia e Imprenta Provincial, sobre establecimiento de servicios y servidumbres en carreteras y caminos vecinales a cargo de la Diputación, para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje o arrastre por vías provinciales de toda clase de vehículos de tracción animal, cuyas Ordenanzas fueron aprobadas por la Diputación, con las alteraciones en ellas consignadas, para el ejercicio de 1951 y sucesivos, mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Presupuesto especial del Servicio de Recaudación.—Por el señor Secretario se dió lectura del Presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, para el ejercicio económico de 1951, presentado a la Corporación provincial por el Comité Ejecutivo de dicho Servicio de Recaudación; la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto de presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, para el ejercicio de 1951, cuyo total importe nivelado de ingresos y gastos asciende a la cantidad total de pesetas 900.000,00, cuyo resumen de presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PESETAS
Capítulo	1.°—Premios de recaudación	900.000,00
	Total	900.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		PESETAS
Capítulo	1.°—Recaudación	470.000,00
»	2.°—Personal y material	102.000,00
»	3.°—Diversos	328.000,00
	Total	900.000,00

RESUMEN	PESETAS
Suman los ingresos	900.000,00
Suman los gastos	900.000,00
	Nivelado

Personal.—Premios—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente del Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado ha dirigido el Recaudador de la Zona de Escalona del Prado, don Fernando Escorial Escorial, en la que solicita le sea aumentado el tanto por ciento de cobranza voluntaria, al igual que se hizo a los Recaudadores de varias zonas, por acuerdo de la Corporación de 25 de mayo último, cuyo aumento no percibió el interesado por encontrarse, en aquella fecha, suspendido temporalmente en el ejercicio del cargo de Recaudador; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta hecha por el Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Contribuciones, acuerda aumentar el premio de cobranza al señor Escorial Escorial en el 0,56 por 100, que sumado al 1,65 por 100 que tenía concedido, hace el 2,21 por 100, cuyo aumento comenzará a percibir a partir del comienzo de la recaudación del tercer trimestre del año en curso, abonándose al encargado de la Recaudación de dicha Zona, don Julio López Miguel, el tanto por ciento correspondiente a la cantidad cobrada por dicho señor de ese trimestre, de 24.054,35 pesetas.

Personal.—Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fondos provinciales, en instancia que al ilustrísimo Sr. Presidente del Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado ha dirigido el encargado de la Recaudación de la Zona de la Capital, don Julio López Miguel, en la que solicita se le concedan determinados beneficios; la Corporación Provincial, de conformidad con el antedicho informe, acuerda:

1.° Que de conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación, en sesión de 11 de Agosto del año actual, el Recaudador y auxiliares de la Zona de la Capital deberán presentar declaraciones juradas, visadas por la Jefatura del Servicio, de los gastos efectuados, a razón de 40 pesetas diarias por dietas de salida más los gastos normales de desplazamiento, por trimestres vencidos, y una vez tramitadas reglamentariamente esas declaraciones, se les liquidará la cantidad correspondiente a la diferencia entre el importe total de los mismos y las cantidades entregadas a cuenta para gastos del trimestre respectivo.

2.° Que para gastos de material, anuncios, derechos de alguaciles, pregones, correspondencia, etc., se cumpla lo acordado en la mencionada sesión del Comité Ejecutivo, que señala al Recaudador citado la cuota anual única para dichos conceptos de 1.250 pesetas, que se librarán por trimestres a justificar.

3.° Que se abone al señor López Miguel la media paga extraordinaria pendiente, correspondiente al día 18 de Julio, de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 25 de agosto de 1945, ya que no se le modificaron los haberes que había de percibir, como se hizo con los auxiliares.

4.° Que se reintegre a dicho señor la cantidad de 416,13 pesetas, ingresadas por cargareme número 25 del año actual, por llene de recibos, de conformidad con lo acordado por el Comité en sesión de 11 de agosto de 1950.

5.° Que en lo sucesivo, y siempre que la recaudación de la Zona de la Capital sea incrementada en el 95 por 100 ó más, la participación a repartir por buena gestión entre el Recaudador y auxiliares sea el 50 por 100 de la cantidad que se asigne por Hacienda a la Zona de la Capital, según se acordó en sesión de 25 de agosto de 1945 por el Comité del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.

Premios.—A propuesta del señor Presidente de la Corporación, y teniendo en cuenta que los ingresos por premios de recaudación en voluntaria superarán en gran cantidad a los consignados en el Presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado para el ejercicio actual; la Corporación Provincial acuerda que las consignaciones de gastos de dicho Presupuesto sean incrementadas en el importe necesario para abonar las cantidades acordadas como consecuencia del aumento de ingreso, nueva reglamentación de sueldos, premios y demás emolumentos, así como para pago de dietas por asistencia a reuniones y oposiciones a Jefe del Servicio de Recaudación y demás que puedan surgir, siempre sin exceder del referido presupuesto de ingresos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—El Secretario habilitado, *L. Sánchez de Toledo.*

7

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y bisemanal, de transporte mixto, (viajeros y mercancías), por carretera entre CANTALEJO (Segovia) y ARANDA DE DUERO (Burgos), por San Miguel de Bernúy, Tejares y Campillo, de 55 kilómetros de longitud, y de ellos 31 correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Cantalejo, Fuenterrebollo, Navalilla, San Miguel de Bernúy y Tejares, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías y de viajeros pueda afectar, y de estos últimos, al servicio de Aranda de Duero a Segovia, por tener sus itinerarios puntos de contacto en esta provincia con el que se solicita.

Segovia, 2 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO Y DE LA PROVINCIA

TASA DE RODAJE

Por el presente, se requiere a todos los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para que en plazo que en todo caso finalizará el día 20 del actual mes, realicen el ingreso en arcas provinciales de las cantidades que adeudan a esta Excma. Diputación por la Tasa de Rodaje y años que también se expresan, esperando esta Presidencia de todos los interesados no dejen transcurrir el plazo que se les señala, pues en otro caso y bien a pesar suyo se procedería a su cobro por el procedimiento de apremio.

MUNICIPIO	PESETAS
AÑO DE 1950	
Aldea Real	5.864,00
Aldehuela del Codonal	1.719,00
Anaya	2.081,00
Ciruelos de Coca	2.041,00
Cobos de Fuentidueña	1.733,00
Coca	2.882,00
Chañe	4.664,00
Duruelo	1.663,00
Encinillas	2.034,00
Espirdo	2.341,00
Fuentesaúco de Fuentidueña	4.731,00
Garcillán	4.706,00
Higuera (La)	1.171,00
Huertos (Los)	2.092,00
Linares del Arroyo	2.429,00
Marazuela	3.119,00
Montejo de la Vega de la Serrezuela	2.646,00
Nava de la Asunción	8.698,00
San Ildefonso	3.418,00
Sebúlcor	1.948,00
Torrecaballeros	3.155,00
Villacastín	5.801,00
Villagonzalo de Coca	2.071,00
Villar de Sobrepeña	1.491,00
AÑO DE 1949	
Aldea Real	2.350,00
Fuentepiñel	1.685,00
Fuentesaúco de Fuentidueña	1.925,00
Huertos (Los)	980,00
Sebúlcor	809,00
Torrecaballeros	1.440,00
AÑO DE 1948	
Collado Hermoso	830,00
Martín Muñoz de la Dehesa	1.009,00
Martín Muñoz de las Posadas	2.315,00
AÑO DE 1947	
Fuentemilanos	2.020,00

NOTA.—Igualmente se interesa de todos los Sres. Secretarios que tengan pendientes de ingresar cantidades por cargos adicionales, efectúen el ingreso de los mismos en el mismo plazo señalado.

Segovia, 4 de enero de 1951.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

35

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Juez de Primera Instancia de la Villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de administración dimanante de los autos de juicio de abintestato, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador Don Miguel Ramón Herrero en nombre y representación de Doña Verónica Gómez Ayuso, con motivo del fallecimiento de Doña Iluminada González Gómez, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de diez días los bienes que a continuación se relacionan, los cuales se hallan depositados en el domicilio que el administrador Don Alberto Sanz Casado tiene en el pueblo de Bernúy de Coca.

BIENES DE REFERENCIA

Dos bueyes de labor, tasados ambos en pesetas..... 9.750'00
Tres cerdos cebados, tasados los tres en pesetas..... 8.500'00

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Dado en Santa María de Nieva a 10 de enero de 1951. *Carlos Coullaut.* El Secretario, P. S., *Julián González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

12

BOCEGUILLAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público, que queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Boceguillas, 23 diciembre de 1950. El Alcalde, Santiago Cardo.

15

BECERRIL

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de Propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Becerril a 4 de enero de 1951.— El Alcalde, Gerardo Arranz.

24

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Formado y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en unión del expediente respectivo y ordenanzas de exacciones, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme disponen los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Cobos de Fuentidueña, 27 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Angel García.

Igual auuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ORTIGOSA DEL MONTE.

25

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, confeccionado para atender al pago de las obras de fijación de un torrente que atraviesa el Núcleo de Población, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, ateniéndose al citado Decreto, artículo 241.

Valdevacas y Guijar, 5 de enero de 1951.—El Alcalde, Pascual Rubio.

30

REVENGA

Confeccionada la cuenta municipal y liquidación del Presupuesto ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal con todos los justificantes e inventario de bienes, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados citados documentos por quien lo considere conveniente y durante dicho plazo y ocho días más, presentar las reclamaciones o reparos que consideren oportuno, según dispone el Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Revenga, 7 de enero de 1951.—El Alcalde, Zacarías Herranz.

31

EL MUYO

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de Propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesto al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones conforme determina el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

El Muyo, 5 de enero de 1951.—El Alcalde, Alejo Ibáñez.

37

CARBONERO DE AHUSIN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público, con el proyecto, memoria, certificaciones y ordenanzas, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas naturales o jurídicas que se crean lesionadas, conforme previene el vigente Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.

Carbonero de Ahusín, 30 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

38

EL NEGREDO

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de Propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

El Negredo, 4 de enero de 1951.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

42

ALCALDIA DE CUELLAR

Incluído en el Alistamiento de este Municipio y Reemplazo de 1951 con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento vigente, el mozo ANTONIO PEREIRA DELGADO, hijo de José y de Eugenia, que nació en esta Villa el 1.º de junio de 1930, e ignorando su paradero, se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, su cierre, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero próximo, a las doce de la mañaua, apercibiéndole que de no comparecer en la última de las citadas fechas, ni alegar justa causa será clasificado como preceptúa el artículo 115.

Cuéllar, 12 de enero de 1951.— El Alcalde, Juan Herrero.

IMPRENTA PROVINCIAL